En respuesta a la solicitud recibida, nos permitimos hacer de su conocimiento que con fundamento en el artículo 53, Fracciones: II, V y VI de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, le contestamos que:

EN ATENCIÓN A LA SOLICITUD HAGO DE CONOCIMIENTO QUE NO HAY OFICIOS ENTRANTES CORRESPONDIENTES AL MES DE FEBRERO DE 2022, Y FUNDAMENTANDOLO EN EL ARTICULO 12 PARRAFO SEGUNDO DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACION PUBLICA DEL ESTADO DE MEXICO Y MUNICIPIOS, EN EL CUAL ESTABLECE QUE LOS SUJETOS OBLIGADOS SOLO PROPORCIONARAN LA INFORMACION PUBLICA QUE SE LES REQUIERA Y QUE OBRE UN SUS ARCHIVOS Y EN EL ESTADO EN QUE ESTA SE ENCUENTRE. LA OBLIGACION DE PROPORCIONAR OBLIGACION NO COMPRENDE EL PROCESAMIENTO DE LA MISMA NI EL PRESENTARLA CONFORME AL INTERES DEL SOLICITANTENO ESTARAN OBLIGADOS A GENERALA, RESUMIRLA, EFECUAR CALCULO O PRACTICAR INVETIGACIONES.